

RESOLUCIÓN 474 DE 2014

(agosto 4)

Diario Oficial No. 49.243 de 14 de agosto de 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Por la cual se efectúa una delegación.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas en el artículo [211](#) de la Constitución Política, el artículo [9o](#) y el literal g) del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley [1438](#) de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social y se dictan otras disposiciones, se estableció en el artículo [6o](#) que el Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal para la Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Que el artículo [7o](#) de la Ley 1438 de 2011 establece que para el desarrollo del Plan Decenal de Salud en el marco de la estrategia de atención primaria, concurrirán todas las instancias que hacen parte del Sistema de Protección Social y otros actores, quienes ejecutarán tareas para la intervención sobre los determinantes en salud, en forma coordinada, bajo las directrices, criterios y mecanismos del Consejo Nacional de Política Social (Conpes) y del Ministerio de la Protección Social.

Que a su vez, el párrafo 1o del artículo [7o](#) de la Ley 1438 de 2011 dispuso, para efectos de coordinación la creación de una Comisión Intersectorial de Salud Pública, para hacer seguimiento a las acciones para el manejo de determinantes en salud.

Que mediante Resolución número [1841](#) del 28 de mayo de 2013 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 incluyendo objetivos y estrategias que, para su cumplimiento y desarrollo, requieren acciones de los distintos sectores para avanzar sobre los determinantes en salud.

Que mediante Decreto número 859 del 6 de mayo de 2014, el Gobierno Nacional reglamentó el párrafo 1o del artículo [7o](#) de la Ley 1438 de 2011, conformando la Comisión Intersectorial de Salud Pública como instancia de coordinación y seguimiento entre los diferentes sectores responsables en el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública, adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 3o del Decreto 859 de 2014, señala que la Comisión Intersectorial de Salud Pública estará conformada, entre otros, por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, relativas a delegación administrativa, se hace necesario delegar en el Director de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Director Técnico, Código 0100, Grado 22, la función de asistir como representante del Ministro, ante la Comisión Intersectorial de Salud Pública,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Director de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Director Técnico, Código 0100, Grado 22, la función de asistir como representante del Ministro ante la Comisión Intersectorial de Salud Pública.



ARTÍCULO 2o. El Director de Desarrollo Sectorial deberá presentar los informes que sean requeridos por el despacho del Ministro en el desarrollo de su delegación.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada al Director de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 2014.

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

LUIS FELIPE HENAO CARDONA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

